



Resolución Directoral Regional Nº 0410 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 01 ABR. 2019

VISTO: El Expediente Nº 2249795, con un total de diez (10) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación Nº 28044 en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, tiene relación técnico – normativa con el Ministerio de Educación; la finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca su participación de los diferentes actores sociales";

Que, en base al Acuerdo entre la Santa Sede y la República del Perú, aprobado con Decreto Ley Nº 23211; se crearon las Oficinas Diocesanas de Educación Católica – ODEC en el territorio peruano, como responsables de la promoción y desarrollo integral del profesor de religión católica, del desarrollo de aprendizajes en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo, y de participar conjunta y cooperativamente con la Institución Educativa, vinculando las acciones de Educación Religiosa con las políticas educativas regionales.

Que, en el ámbito de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, funciona la ODEC Moyobamba desde el año 1983, por lo que tiene asignado plazas docentes a través del respectivo Presupuesto Analítico de Personal – PAP en los niveles de Educación Primaria y Secundaria, pero no cuentan con el acto resolutorio de creación por lo que no están registrados en el sistema ESCALE del Ministerio de Educación, tal como señala la UGEL Moyobamba a través del Informe Nº 004-2019-GRSM-DRESM/UGEL-M/OPDI/Est., por lo que es necesario regularizar su funcionamiento emitiendo la correspondiente resolución.

De conformidad con la Ley Nº 28044 Ley General de Educación, Decreto Supremo Nº 011-2012-ED y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo Nº 009-2016-MINEDU, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones de la Dirección de Operaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín.





Resolución Directoral Regional

N° 0410 -2019-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR, con eficacia anticipada al año lectivo 1983 la **Oficina Diocesana de Educación Católica – ODEC Moyobamba de los niveles de Educación Primaria y Secundaria**, correspondiente a la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, ubicada el Jr. San Martín N° 314 de la ciudad de Moyobamba, distrito del mismo nombre del departamento de San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Especialista en Estadística de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, realice el suceso correspondiente ante el Ministerio de Educación, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRE
EASM/DO
LPC/RAC.II
27/03/2019



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, **07 ABR. 2019**
Lindsaura Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817690